

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso concordatario de la señora Myriam Stella Montalvo para continuar el trámite pertinente. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 23 de julio de 2021
La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

AUTO No.822/1997-20074-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisadas las actuaciones procesales, y teniendo en cuenta que la liquidadora no ha rendido cuentas de la gestión realizada frente a la venta de los inmuebles que hacen parte del patrimonio del deudor, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la liquidadora Piedad Bohorquez Granada, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del recibimiento de la comunicación respectiva, rinda cuentas de su gestión bajo los lineamientos del numeral 10 del art. 166, y art.168 de la ley 222 de 1995.

Asimismo se sirva acreditar las gestiones y actos realizado en relación con la venta de los inmuebles que hace parte del patrimonio del deudor, a saber: "Apto. 901, parqueaderos 8G,12,63G, 69 y Bodegas 7 y 23 del Edificio Riveras de Normandía; lote de terreno #50, ubicado en la Parcelación el Lago, Municipio de Restrepo (Valle); Oficina 821 del Edificio Colseguros de Cali", así como los pagos de las acreencias efectuados en el orden de la prelación legal. Para el efecto, sírvasse adjuntar los soportes pertinentes. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apssc/rad:1997-20074-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 103 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de Julio de 2021

La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

911113b957f086bdd47656cfb9e971153e53e2f6d5a74eb61f7125474edc5142

Documento generado en 23/07/2021 08:40:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**